



TRAMITADO

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ PARA EL CENTRO DE INTERNACION PROVISORIA - CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP CRC) LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE COQUIMBO EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0263/A

La Serena, 04 MARZO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta 32/B, que delegó facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores N° 584/2014; Resolución Exenta N° 223/A del 26 de febrero del 2020; y en las Resoluciones N° 6, 7 y 8, todas de 2019, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de los jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y los Organismos Colaboradores del Servicio.
2. Que, dentro de las normas de traslado que dispone el Reglamento de la Ley 20.084, se hace indispensable contar con los servicios de movilización para cumplir con el mandato legal que establece que el Director del Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes emanadas de Tribunales o Fiscalía respectiva o cualquier otra que disponga la comparecencia del adolescente.
3. Que, por los motivos señalados en el considerando anterior, el Servicio Nacional de Menores requiere contratar Servicios técnicos de reparación automotriz, para el Centro CIP CRC de la Serena, dependiente de la Dirección Regional de Coquimbo, como una acción propia de cumplir todos y cada uno de los mandatos donde se requiera a jóvenes que se encuentren privados de libertad en CIP CRC La Serena.
4. Que, de acuerdo con el catálogo electrónico de bienes y servicios en Convenio Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible, según fecha búsqueda 11/01/2020.
5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y en los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley N° 19.886, en concordancia con el

artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Servicio Nacional de Menores, corresponde efectuar un proceso de Licitación Pública.

6. Que, en consecuencia, fue necesario establecer y aprobar las Bases que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando tercero de este instrumento, las que se aprobaron las Bases que rigen el proceso de licitación pública para la adquisición de los servicios de capacitación indicados mediante Resolución Exenta N° 223/A del 26 de febrero del 2020.
7. Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Menores se contemplan recursos para contratar los servicios requeridos.
8. Que, el referido proceso licitatorio fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl con el ID N° 1821-3-L120.
9. Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios pertenecientes al Servicio Nacional de Menores, los que se regirán por los criterios de evaluación que forman parte integrante de las bases de licitación, debiendo suscribir las actas de declaración jurada sobre ausencia de conflictos de intereses, quedando conformada por el Jefe Administrativo Dirección Regional Sename o quien lo subrogue o represente, el Encargado de Servicios Generales del CIP CRC o quien lo subrogue o represente y el Encargado Adquisiciones del CIP CRC o quien lo subrogue o represente.
10. Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios de la Dirección Regional de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin de se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNESE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora para la licitación ID N°1821-3-L120, a quien se individualizan a continuación:
 - Juan Pedro Alborno Muñoz, Jefe de Administración y Finanzas, Profesional Grado 7, de la Dirección Regional Sename.
 - Bernardo Zambra Moreno, Encargado SS.GG. Administrativo Grado 13, del CIP CRC La Serena.
 - Rodrigo Álvarez Vega, Encargado Adquisiciones, Administrativo Grado 18, del CIP CRC La Serena.
- 2° **DESÍGNESE** como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora, en caso de ausencia o impedimento del titular, a quienes se individualizan a continuación:
 - Paola Julio Varas, Encargada de Personal, Profesional Grado 12, de la Dirección Regional Sename.
 - Carlos Araya Araya, Conductor, Administrativo Grado 18, del CIP CRC La Serena.
 - Edgardo Gallardo Villanueva, Encargado Bodega, Administrativo Grado 13, del CIP CRC La Serena.
- 3° **INSTRÚYASE** a esta comisión que podrá requerir las asesorías relativas al objeto de la licitación y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento y resolución.
- 4° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, esto es, hasta el **17 de**

marzo del 2020. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el **ID N° 1821-3-L120** correspondiente al proceso licitatorio objeto de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VZR/REG/JAW/pca
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- CIP CRC La Serena
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes